

San Antonio, 30 de Enero del 2025.-

Paula Hrogenitz Garrido Concejal
VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Diciembre de 2024, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.

Roberto Percovich Concejal
III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2025 por Resolución N° 020/2025 inserta en Acta N° 002/2025, aprobó el gasto de Publicidad y Animación para las Fiestas de Carnaval el 01/03/2025 y el 06/03/2025 a Radio San Ramón FM 91.3.

Roberto Percovich Concejal
IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/25, por Resolución N° 020/2025, inserta en acta N° 002/2025, aprobó el pago Radio San Ramón FM 91.3, RUT 020141870014, monto \$ 14,000,= (pesos uruguayos catorce mil). Por Publicidad y Animación para las Fiestas de Carnaval el 01/03 y el 06/03 del 2025.

Roberto Percovich Concejal
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

Roberto Percovich Concejal
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

Abiana Machin Concejal
1) Autorizar el gasto correspondiente a la Radio San Ramón FM 91.3, por Publicidad y Animación para las Fiestas de Carnaval el 01/03 y el 06/03, aprobada por Resolución N° 020/2025, inserta en Acta N° 002/2025 de fecha 30/01/2025 y el correspondiente a Radio San Ramón FM 91.3, RUT 020141870014; Afectando Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828